



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2327399

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

16 de agosto de 2022

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante:	Dairo Alberto Uribe González
Demandada:	Jorge Eduardo Antonio Otalvaro Gallo
Radicado:	05001310500220210051900
Asunto:	Devuelve contestación
Link Expediente	05001310500220210051900 J

Dentro del proceso de la referencia se tiene que el auto que admite la demanda le fue notificado a la parte demandante el 15/06/2022, la parte demandada procedió a dar respuesta estando dentro de los términos; sin embargo, estudiada la misma observa el despacho que no se dio respuesta de forma individualiza a los hechos de la demanda de numerales 9 al 16, ni tampoco se individualizaron todos los documentos que pretende hacer valer como pruebas.

Por lo anterior se devuelve la contestación de la demanda, al señor JORGE EDUARDO ANTONIO OTALVARO GALLO, para que en el término de cinco (5) días, y de conformidad con el artículo 31 numeral 2° del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se sirvan subsanar la respuesta a la demanda

Se le RECONOCE PERSONERÍA para actuar en representación de la parte demandada al Dr. JUAN ALBERTO LEGUIZAMON COMBARIZA, con T.P. N°251.640 del C.S. de la J. en calidad de apoderado principal a la doctora NATALIA VÁSQUEZ HINCAPIE con TP 268.864 del C.S de la J, como apoderada sustituta, en los términos del poder conferido.

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b549eb68929f08cb3fa76b14283a27b0e6dd3c8e126a7e8072d2ff7229a3926**

Documento generado en 16/08/2022 02:03:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>